



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00789882- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Que se ha realizado la convocatoria de ingreso y renovación para el beneficio de Beca Fondo de Apoyo Económico, creado por Resol HCD N° 086/96; período Agosto 2023 - Julio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó convocatoria a renovar el beneficio y postularse a través de páginas oficiales y grupos de difusión.

Que durante este año se decide evaluar el acceso a otros programas como condicionantes para acceder y/o renovar este beneficio o suspenderlo, se considera de acuerdo al monto de los programas y posibilidades de renovación de acuerdo a criterios académicos.

Que como Secretaría de Asuntos Estudiantiles es nuestra prioridad seguir avanzando en el abordaje y seguimiento de estudiantes con dificultades para sobrellevar sus estudios.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Renovar el beneficio de Beca Fondo de Apoyo Económico por el monto de \$15.000 – Período Agosto 2023 a Julio 2024- (Excepto mes de Enero de 2024), a los siguientes estudiantes:

1. Borredá Cámara Rocío Camila 40683220
2. Calderón Urquiza Candelaria Lilen Fátima 39622297

3. Celiz Micaela del Milagro 41482740
4. Cordi Barrera Pablo Andrés 33470449
5. Lissera Lucía Belén 42069801
6. Medrano Hilda Aldana 45087743
7. Reyna, Marina Belén 38278748
8. Rojas Katerine Giselle 39971325
9. Stein José Martín 35090656
10. Tejerina María Lourdes 44439380

ARTÍCULO Nº 2: Incluir en el beneficio de Beca Fondo de Apoyo Económico por el monto de \$15.000 –Período Agosto 2023 a Julio 2024- (Excepto mes de Enero de 2024), a los siguientes estudiantes:

1. Alancay Jimena Cecilia 34183752
2. Contreras Guillen Richelly Nazareth Sabrina 088112473
3. Giménez Luciana Manuela 37635286
4. Mata Liendo María Bethania 95801248
5. Moran Juan Carlos 33412100
6. Patiño Matías Nicolas 42184768

ARTÍCULO Nº 3º: Imputar el presente egreso a Recursos de PROFOIN y/o recursos propios.

ARTÍCULO Nº 4: Pasen las presentes actuaciones al Área Económica Financiera para la prosecución de la misma.